



RESOLUCION N° 3799 DE 19 DE OCTUBRE DE 2018.

“Por la cual se establece el Calendario Académico para el año lectivo 2019, en los Establecimientos Educativos oficiales y no oficiales de Calendario A, que ofrezcan Educación formal en cualquiera de sus niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Santa Cruz de Loricá”

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LORICA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y el Decreto Reglamentario 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución N° 3084 del 30 de Diciembre de 2002, Certificó en materia educativa al Municipio de Santa Cruz de Loricá, otorgando a la Administración Municipal, las competencias de dirigir y administrar el servicio educativo con autonomía; entre otras, la administración del personal docente, directivos docentes, administrativos y la adecuada organización de los planteles educativos y establecer el Calendario Académico.

Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 86 establece que el Calendario Académico en Nivel de Preescolar, Educación Básica y Media, se organiza por periodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestral, de 20 semanas mínimo, con la intensidad horaria que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.4.3.4.1., expresa que atendiendo las condiciones económicas regionales, las tradiciones de las instituciones educativas y de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Título, las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción.

Que el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.4.3.4.1., igualmente determina las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades: Los directivos



RESOLUCION N° 3799 DE 19 DE OCTUBRE DE 2018.

“Por la cual se establece el Calendario Académico para el año lectivo 2019, en los Establecimientos Educativos oficiales y no oficiales de Calendario A, que ofrezcan Educación formal en cualquiera de sus niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Santa Cruz de Loricá”

docentes y los docentes de los establecimientos educativos, deben dedicar, cinco (5) semanas del Calendario Académico a realizar actividades de desarrollo institucional, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes. Así mismo el Calendario Académico debe contemplar las siete (7) semanas de vacaciones para directivos docentes y docentes; doce (12) semanas de receso estudiantil; Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes, todo lo anterior distribuido en dos periodos semestrales.

Que el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.4.3.4.1. Parágrafo. Contempla que el calendario académico de los establecimientos educativos estatales del año lectivo siguiente, debe ser fijado antes del 1 noviembre de cada año para el Calendario A y antes del 1 de julio para el Calendario B.

Que el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.3.8.3.1., establece el *Día de la excelencia educativa*. Por tal motivo los establecimientos de educación preescolar, básica y media, de carácter público y privado incorporarán en su calendario académico un (1) día al año de receso estudiantil, con el objeto de realizar una jornada por la excelencia educativa denominada "Día E".

Que el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.3.8.3.5., estipula que las Entidades Territoriales certificadas en educación deben incluir este día de receso en el calendario académico que, de conformidad con el Decreto 1850 de 2002, en la manera que queda compilado en este Decreto.

Que el Decreto 1075 del 2015, en su Artículo 2.3.3.1.11.1. Contempla como parte del receso escolar, la semana anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América, que para el año 2019 es del 7 al 13 de octubre.

Que la Circular Ministerial N° 51 del 31 de octubre de 2017, establece las orientaciones para la elaboración de calendario escolar, dirigido a Gobernadores, Alcaldes y Secretarías de Educación de Entidades Territoriales Certificadas en Educación. Dicha



RESOLUCION N° 3799 DE 19 DE OCTUBRE DE 2018.

“Por la cual se establece el Calendario Académico para el año lectivo 2019, en los Establecimientos Educativos oficiales y no oficiales de Calendario A, que ofrezcan Educación formal en cualquiera de sus niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Santa Cruz de Lorica”

circular define el concepto de Semana al que hace referencia el Decreto 1075 de 2015, relacionado con el calendario académico, correspondiente a la “serie de siete días naturales consecutivos, de lunes a domingo”, por lo tanto, el trabajo académico, las actividades de desarrollo institucional, las vacaciones y el receso estudiantil deben planearse y fijarse en Semanas, como textualmente lo fija la norma, y no de manera fraccionada en días pertenecientes a diferentes semanas o meses.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase para el año lectivo 2019 el Calendario Académico para todos los Establecimientos Educativos oficiales y no oficiales del Municipio Santa Cruz de Lorica, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.4.3.4.1., del Decreto N° 1075 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con los estudiantes, se distribuirán en los dos semestres del año lectivo 2019 de acuerdo con las siguientes fechas:

Primer periodo semestral: Del 21 de Enero al 31 Marzo de 2019 (10 semanas), del 01 de Abril al 16 de Junio de 2019 (10 semanas).

Segundo periodo semestral: Del 15 de Julio al 22 de Septiembre de 2019 (10 semanas), del 23 de Septiembre al 06 de Octubre de 2019 y del 14 de Octubre al 08 de Diciembre de 2019 (10 semanas).

Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, el Rector o Director Rural del Establecimiento Educativo fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a las actividades curriculares





RESOLUCION N° 3799 DE 19 DE OCTUBRE DE 2018.

“Por la cual se establece el Calendario Académico para el año lectivo 2019, en los Establecimientos Educativos oficiales y no oficiales de Calendario A, que ofrezcan Educación formal en cualquiera de sus niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Santa Cruz de Lorica”

complementarias y a la orientación de estudiantes. Este horario debe publicarse en lugar visible del establecimiento y comunicarse durante las cuatro (4) primeras semanas al inicio de cada semestre a los padres de familia. Las Cuarenta (40) semanas lectivas escolares de que trata este artículo, quedaran distribuidas en cuatro (4) periodos académicos así:

SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADEMICOS.

PERIOD.	DESDE	HASTA	DURACION	
1	21 de Enero / 2019	31 Marzo / 2019	Diez (10) Semanas.	40 Semanas
2	01 de Abril / 2019	16 Junio / 2019	Diez (10) Semanas.	
3	15 Julio / 2019	22 Septiembre/ 2019	Diez (10) Semanas.	
4	23 de Septiembre/2019	06 de Octubre/ 2019	Diez (10) Semanas.	
	14 de Octubre / 2019	08 de Diciembre/2019		

ARTICULO TERCERO: Actividades de Desarrollo Institucional. Es el tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; ya otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo. Estas actividades deberán realizarse durante cinco (5) semanas del calendario académico y serán distintas a las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo





RESOLUCION N° 3799 DE 19 DE OCTUBRE DE 2018.

“Por la cual se establece el Calendario Académico para el año lectivo 2019, en los Establecimientos Educativos oficiales y no oficiales de Calendario A, que ofrezcan Educación formal en cualquiera de sus niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Santa Cruz de Lorica”

académico con los estudiantes, En virtud de lo expuesto, dedicaran cinco (5) semanas del año 2019 a realizar actividades de desarrollo institucional así:

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

DESDE	HASTA	DURACION	
14 de Enero de 2019	20 de Enero de 2019	Una (1) Semana.	5 Semanas
15 de Abril de 2019	21 de Abril de 2019	Una (1) Semana.	
17 de Junio de 2019	23 de Junio de 2019	Una (1) Semana.	
07 de Octubre de 2019	13 de Octubre de 2019	Una (1) Semana.	
09 de Diciembre 2019	15 de Diciembre de 2019	Una (1) Semana.	

Parágrafo Primero: Las actividades de desarrollo institucional descritas en el Artículo 2.4.3.2.4 del Decreto 1075 de 2015, establecidas para los días 15, 16, 17 de abril de 2019 (Semana Santa), se realizarán los días 16 de febrero, 09 y 30 de marzo de 2019.

Para el desarrollo de estas actividades el Rector o Director Rural adoptará un plan de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, garantizando el cumplimiento de los planes de trabajo, igualmente elaborar un informe institucional (evidencias) sobre las actividades desarrolladas y el correspondiente reporte sobre el cumplimiento de la jornada laboral por parte de los directivos y docentes, con la finalidad de contar con soportes que den fidelidad de cada fecha establecida en la presente Resolución, dichos informes deberán ser remitidos al Área de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación Municipal, a más tardar, cinco (5) días después de finalizado el plan de trabajo acordado para cada semana de desarrollo institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Vacaciones de los Directivos Docentes y Docentes. Se describe como el tiempo en el cual los docentes y directivos docentes disfrutan legalmente de descanso vacacional, en cumplimiento de los parámetros establecidos



RESOLUCION N° 3799 DE 19 DE OCTUBRE DE 2018.

“Por la cual se establece el Calendario Académico para el año lectivo 2019, en los Establecimientos Educativos oficiales y no oficiales de Calendario A, que ofrezcan Educación formal en cualquiera de sus niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Santa Cruz de Lórica”

por la normatividad vigente, de acuerdo al calendario académico se distribuye de la siguiente manera:

VACACIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES.

DESDE	HASTA	DURACION	
07 de Enero / 2019	13 de Enero / 2019	Una (1) Semana	7 Semanas
24 de Junio / 2019	14 de Julio / 2019	Tres (3) semanas	
16 de Diciembre/2019	29 de Diciembre /2019	Dos (2) Semanas	
30 de Diciembre/2019	05 de Enero /2020	Una (1) Semana	

ARTICULO QUINTO: Receso Estudiantil. Es el espacio de tiempo donde los educandos dejan de asistir a los Establecimientos Educativos para desarrollar su proceso de aprendizaje pedagógico. En tal sentido, las doce (12) semanas calendario de receso estudiantil se distribuirán así:

RECESO ESTUDIANTIL.

DESDE	HASTA	DURACION	
07 de Enero / 2019	20 de Enero / 2019	Dos (2) Semanas	12 Semanas
15 de Abril / 2019	21 de Abril / 2019	Una (1) Semana	
17 de Junio / 2019	14 de Julio /2019	Cuatro (4) Semanas	
07 de Octubre / 2019	13 de Octubre / 2019	Una (1) semana	
09 de Diciembre/2019	29 de Diciembre /2019	Tres (3) Semanas	
30 de Diciembre/2019	05 de Enero /2020	Una (1) Semana	

ARTICULO SEXTO: Día de la Excelencia Educativa. Los establecimientos de educación preescolar, básica y media, de carácter público y privado de la jurisdicción del municipio, incluirán y desarrollarán dentro de su calendario escolar, para realizar el Día de la Excelencia Educativa (Día E), según la fecha que establezca el MEN, en cumplimiento del Artículo 2.3.8.3.1, del Decreto 1075 de 2015.



RESOLUCION N° 3799 DE 19 DE OCTUBRE DE 2018.

“Por la cual se establece el Calendario Académico para el año lectivo 2019, en los Establecimientos Educativos oficiales y no oficiales de Calendario A, que ofrezcan Educación formal en cualquiera de sus niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Santa Cruz de Loricá”

ARTICULO SEPTIMO: Modificación del Calendario Académico. La competencia para modificar el Calendario Académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.

ARTICULO OCTAVO: Control y Vigilancia. El control sobre las aplicaciones del Calendario Académico de los Establecimientos Educativos oficiales y no oficiales del Municipio de Santa Cruz de Loricá lo ejercerá la Secretaría de Educación, a través del Área de Inspección y Vigilancia y los Directores de Núcleo acorde al Reglamento territorial de Inspección y Vigilancia.

Parágrafo Segundo: Los Rectores o Directores Rurales de los Establecimientos Educativos oficiales y no oficiales, mediante Resolución Interna reportaran a la Secretaria de Educación Municipal el cronograma anual de las actividades académicas, pedagógicas, institucionales, culturales y tradicionales de los Establecimientos Educativos a más tardar la segunda semana del mes de diciembre de 2018.

ARTICULO NOVENO: Adopción del Calendario Institucional. Antes del 21 de Enero de 2019, los Rectores o Directores Rurales de los Establecimientos Educativos adoptaran mediante Resolución, el calendario institucional del año lectivo 2019, igualmente lo difundirá entre la comunidad educativa y presentara informes bimensuales sobre su desarrollo y cumplimiento, al Consejo Directivo y a la Asamblea de padres de Familia.

Parágrafo Tercero: En cumplimiento de las orientaciones impartidas los Rectores y Directores Rurales de los Establecimientos Educativos, tanto de carácter oficial, como privado, deberán presentar el acto administrativo del calendario académico institucional



RESOLUCION N° 3799 DE 19 DE OCTUBRE DE 2018.

“Por la cual se establece el Calendario Académico para el año lectivo 2019, en los Establecimientos Educativos oficiales y no oficiales de Calendario A, que ofrezcan Educación formal en cualquiera de sus niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Santa Cruz de Llorica”

adoptado para el año 2019, a la Secretaria de Educación Municipal, área de Inspección y Vigilancia, de igual forma remitirán un informe sobre su cumplimiento, al finalizar cada periodo semestral.

ARTICULO DECIMO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Cruz de Llorica, a los diecinueve (19) días del mes de Octubre de 2018.


NANCY SOFIA JATTIN MARTINEZ.
Alcaldesa Municipal.

ELABORO: MCOORREA.
REVISÓ: YLOPEZ.
APROBO: LRAMOS.

